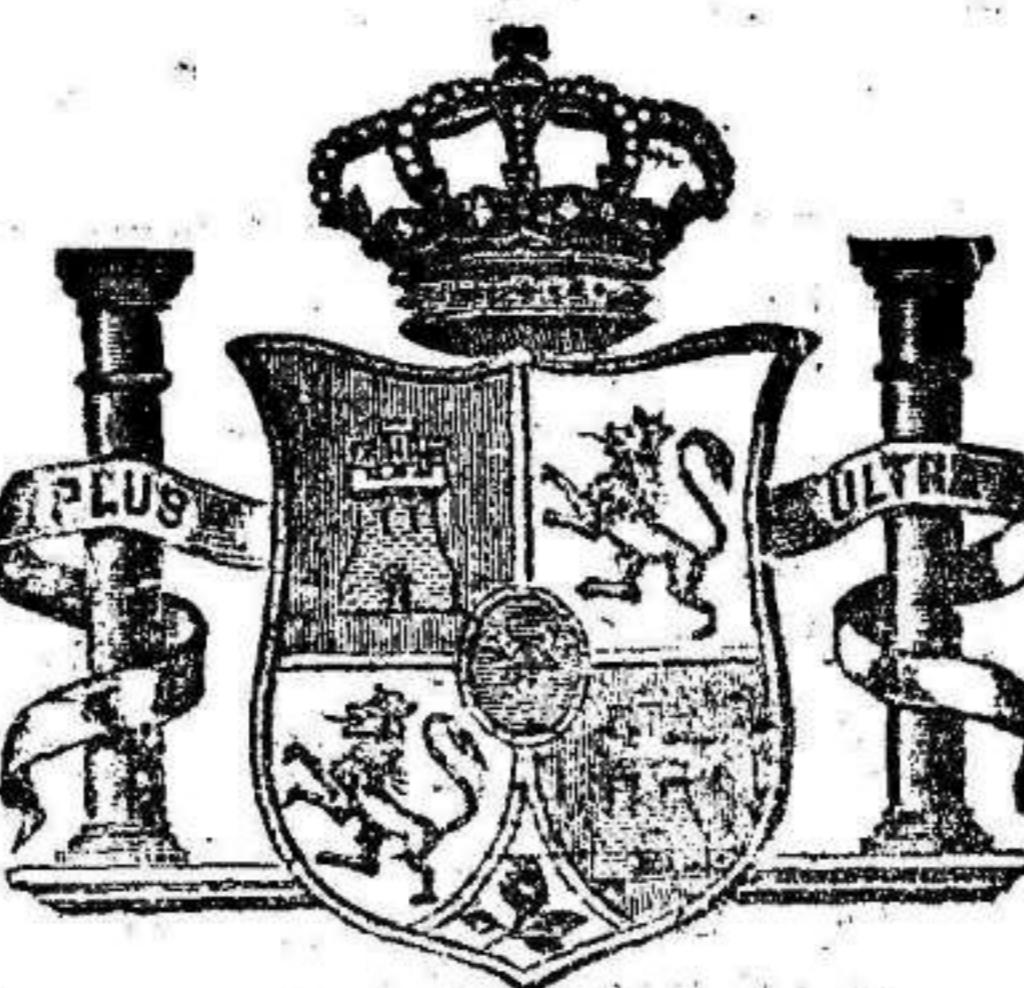


# Boletín Oficial



DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.<sup>o</sup> del Código civil). Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán qué se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

**Ayuntamientos.**—1.<sup>a</sup> categoría, 30 pesetas.—2.<sup>a</sup> categoría, 25.—3.<sup>a</sup> categoría, 20.—4.<sup>a</sup> categoría, 15.

**Juzgados y Juntas administrativas.**—15 pesetas.

**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Exposiciones y Hospicio provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono en libranza de Giro mútuo.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos linea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

## PARTE OFICIAL

(*Gaceta* del día 22 de Septiembre).

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## JUNTA PROVINCIAL DE SOCORROS

PARA EL PUEBLO DE

## OTERO DE GUARDO.

## CIRCULAR.

Próxima la fecha en que se ha de proceder á distribuir el producto de la suscripción abierta á los fines que encabeza la presente, intereso de los Señores Alcaldes que tengan en su poder algún fondo de dicha procedencia, que le pongan á disposición de esta Junta, mediante ingreso en la Depositaria de fondos provinciales, antes de 1.<sup>o</sup> de Octubre, en cuya fecha quedará cerrada definitivamente la expresada suscripción, anunciándolo así por edicto para que si alguna otra persona se hallara en el caso de esa Alcaldía, pueda proceder en la misma forma, dando de esta suerte facilidades á la operación.

Palencia 19 de Septiembre de 1918.—El Gobernador Presidente, *Pascual Testor y Pascual*.

## COMITÉ OFICIAL ALGODONERO.

## Anuncios.

Por el presente, que se expide para dejar contestadas consultas dirigidas al Comité, relativas á las normas que deberán regir en la semana próxima por razón de la festividad de Nuestra Señora de las Mercedes, limitadamente á las comarcas en que se celebre dicha festividad, se hace público:

1.<sup>o</sup> Que en las fábricas de hilados deberán trabajar el Lunes, Miércoles y Jueves, y el personal que cobre un tanto fijo semanal habrá de ser indemnizado, por razón del paro forzoso, con un tanto equivalente al 70 por 100 de tres días de trabajo; que los que cobren por jornal ó á destajo deberán ser indemnizados con un tanto equivalente al 80 por 100 de dos días de trabajo.

2.<sup>o</sup> Que aquellas fábricas de tejidos que paran tan sólo un día por semana podrán trabajar los cinco días laborables, haciendo coincidir el de paro forzoso con la fiesta de Nuestra Señora de las Mercedes.

3.<sup>o</sup> Que las indemnizaciones á los obreros tejedores, en las casas en que se para más de un dia, habrán de atemperarse á las reglas fijadas para los hiladores.

Barcelona 16 de Septiembre de 1918.—El Presidente del Comité, P. D., Isidro Liesa.

Por el presente se invita á que cuantos tengan ofertas de algodón en rama de casas americanas, las participen oficialmente á este Comité (manifestando si son ó no con licencia de embarque) hasta el Jueves de cada semana y hora de las doce de la mañana, á fin de que puedan ser te-

nidas en cuenta para determinar la tasa en la revisión que semanalmente se hace.

Barcelona 16 de Septiembre de 1918.—El Presidente del Comité, P. D., Isidro Liesa.

En concepto de ampliación al edito de este Comité del dia 20 de Julio último, por el presente se hace público que los fabricantes de géneros de punto á quienes interese acogerse á los beneficios del Real decreto de 30 de Mayo del corriente año, quedan equiparados á los fabricantes de tejidos sujetándose á las reglas fijadas por este Comité para las fábricas de tejidos, pudiendo entrar en tales beneficios todos los obreros de dichas fábricas, trabajen ó no en ellas.

Barcelona 16 de Septiembre de 1918.—El Presidente del Comité, P. D., Isidro Liesa.

A los efectos del Real decreto de 30 de Mayo pasado, se pone en conocimiento del público que durante el dia 20 del corriente, de cuatro á siete de la tarde, se procederá al pago de los semanales adelantados por los fabricantes en la siguiente forma:

Resguardos números 2.501 al 2.640 de Tejidos.

Resguardos números 1.328 al 1.388 de Hilados.

Se previene que los pagos sólo se efectuarán contra recibo firmado en los impresos que se facilitarán en las oficinas de este Comité, así mismo se exigirá el resguardillo que se entregó al recibir la nota semanal.

Barcelona 14 de Septiembre de 1918.—El Presidente del Comité, P. D., Isidro Liesa.

Se recuerda que con arreglo al ar-

tículo 8.<sup>o</sup> del Reglamento, todos los comerciantes, tenedores de algodón, manipuladores y demás, que por cualquier concepto tengan algodón en rama, deberán enviar el dia 15 relación jurada de las existencias en la citada fecha, con detalle de los aumentos y disminuciones en las mismas, en comparación con la relación jurada anterior, indicando la procedencia de los aumentos y el destino de las disminuciones, así como los almacenes donde tengan depositadas las existencias.

Se hace presente que el plazo de admisión fine el 19 del corriente.

Barcelona 14 de Septiembre de 1918.—El Presidente del Comité, P. D., Isidro Liesa.

6.<sup>a</sup> COMANDANCIA DE TROPAS DE INTENDENCIA

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN.

## Requisitoria.

Servilio Martín, Miguel, hijo de Gorgonio y de Isabel, natural de Olmos de Ojeda (Palencia), de estado soltero y profesión sastre, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz afilada, barba poca, boca regular, color moreno, domiciliado últimamente en Olmos de Ojeda (Palencia), y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la

6.<sup>a</sup> Comandancia de tropas de Intendencia, comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez instructor Don José Grau Marco, Teniente de Intendencia, con destino en la 6.<sup>a</sup> Comandancia de tropas, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldé si no lo efectúa.

Burgos 18 de Septiembre de 1918.—El Juez instructor, José Grau.

# DISTRITO FORESTAL DE PALENCIA

**RELACIÓN** número 2 que comprende los aprovechamientos vecinales autorizados para el Plán que ha de regir desde 1.<sup>º</sup> de Octubre de 1918 á 30 de Septiembre de 1919 en los montes públicos de esta provincia clasificados de interés general y á cargo del indicado Distrito y cuya ejecución habrá de sujetarse al pliego de condiciones que á continuación se inserta:

# **PARTIDO JUDICIAL DE CERVERA**

AYUNTAMIENTOS	MONTES	PUEBLOS	MADERAS	LEÑAS					RAMÓN	PASTOS Número de cabezas					VALOR DEL 10 POR 100 de tasación que habrán de abonar los pueblos					TOTAL por Ayuntamien- tos	Superficie de aprovecha- mientos						
				ESPECIE	Número de áboles	GRUESAS	ESTÉREOS	MENUDAS		ESTÉREOS	ESPECIE	Forma de hacer el aprovechamiento	Estéreos	Lanar	Cabrio	Vacuno	Mayor	Cerda	Por maderas — Pesetas	Por leñas — Pesetas	Por ramón — Pesetas	Por pastos — Pesetas	TOTAL — Pesetas				
Matamorisca (hoy Cenera)	Escobera (La)	Villanueva		Roble.		Roza y limpia...				240	230	300	270	280	600	80	25	15	10	8	38 30	46 30	341 80	10	350		
Idem.	Mata (La)	Matalbaniega								230	270	280	270	280	600	80	12	15	10	8	31 40	31 40		100	40		
Idem.	Matas (Las)	Matamorisca								300	300	300	300	300	600	80	30	6	10	8	46 80	46 80			45		
Idem.	Matecillas (Las)	Idem.								270	270	270	270	270	600	80	15	10	10	8	37 50	37 50			40		
Idem.	Otañón	Corbio		Roble.	10	40	30	60	Idem.	280	280	280	280	280	600	80	25	10	10	8	43 50	51 50		10	60		
Idem.	Royada (La)	Cenera								600	600	600	600	600	600	80	50	22	22	12 10	11	91 60	114 70		10	140	
Idem.	Vallejos (Los)	Quintanilla								80	80	80	80	80	80	80	10	2	2	2	13 60	13 60			35		
Micieces de Ojeda	Cerrado (Monte)	Berzosa		Roble.		40	60	60	Roble.	255	255	255	255	255	255	40	10	10	10	8	31 70	42 70		10	250		
Idem.	Montecillos (Los)	Micieces				100	100	100	Idem.	630	630	630	630	630	630	5	27	15	15	8	22 50	22 50		10	330		
Mudá	Matabustillo	Mudá				20	40	40	Idem.	410	410	410	410	410	410	40	40	12	12	6 50	6 50	64 60	71 10		5	60	
Idem.	Mataquemada y Bardales	Idem								20	160	160	160	160	160	5	50	5	5	2	44	44	117 10				
Nestar	Cuestas (Las)	Menaza		Roble.		20	40	40	Roble.	400	400	400	400	400	400	40	12	12	12	8	6 50	6 50	63 60	70 10		4	80
Idem.	Mata (La)	Villavega				40	60	60	Idem.	200	200	200	200	200	200	80	16	16	16	8	11	11	64 80	75 80		10	85
Idem.	Peñilla (La)	Cordovilla				60	80	80	Idem.	405	405	405	405	405	405	6	40	10	10	8	15 50	15 50	65 30	80 80		15	240
Idem.	Soto (Monte)	Nestar		Roble.	10	40	60	Idem.	200	200	200	200	200	200	82	16	16	16	8	70	11	65 80	85 50		10	100	
Olmos de Ojeda	Carrascal (El)	Olmos								260	260	260	260	260	260	24	10	10	10	8	41	41	41				80
Idem.	Cuesta Castrillo	Villavega								300	300	300	300	300	300	4	20	10	10	8	44	44	44				80
Idem.	Valdelamora	Moarves		Roble.		20	20	20	Roble.	400	400	400	400	400	400	2	15	10	10	8	4 50	4 50	51 10	55 60		5	100
Idem.	Valdelarrasa	Quintanatello				40	60	60	Idem.	520	520	520	520	520	520	5	22	13	13	8	11	11	68 40	79 40		15	150
Otero de Guardo	Otero (Monte)	Otero		Roble.	10	60	80	Haya.	600	600	600	600	600	600	20	60	60	60	8	22 30	15 50	3	96	136 80		18	500
Idem.	Campana del Horno y otros	Idem								200	200	200	200	200	200	10	40	6	6	2	1 20	1 20				5	
Idem.	La Mata	Valcobero								100	100	100	100	100	100	10	50	50	50	8	1 20	1 20				5	
Idem.	La Penilla	Idem		Roble.	10	40	60	Roble.	200	200	200	200	200	200	6	45	30	30	8	70	11	3	44 30	67 80		293 80	
Idem.	Hontauares	Otero				20	20	20	Idem.	200	200	200	200	200	200	10	40	6	6	8	4 50	4 50	44 80	49 30		10	115
Idem.	Rontauares	Valcobero								100	100	100	100	100	100	10	50	50	50	8	38	38				35	
Idem.	La Solana	Idem																		1	1	1				5	
Payo de Ojeda	Rozas (Las)	Payo				20	40	40	Roble.	370	370	370	370	370	370	28	12	12	12	8	6 50	6 50	54 60	61 10		10	24
Perazaneas	Lera (La)	Cubillo								510	510	510	510	510	510	10	20	12	12	8	6 50	6 50	67 60	74 10		20	200
Idem.	Mata y Robledillo	Perazancas				40	90	90	Idem.	300	300	300	300	300	300	14	40	30	30	8	14	14	63 20	77 20		10	120
Idem.	Robledo	Idem								400	400	400	400	400	400	18	25	30	30	8	3 50	3 50	66 90	66 90			140
Polentinos	Allende (Monte)	Polentinos				20	10	10	Roble.	250	250	250	250	250	250	16	90	10	10	8	15	15	77 80	81 30		20	530
Idem.	Laguna (Monte)	Idem				40	100	100	Idem.	30	250	250	250	250	250	4	75	75	75	8	3 50	3 50	63 70	71 70		20	480
Pomar	Abedo (Monte)	Pomar, Revilla y Elecha				100	200	200	Haya.	800	800	800	800	800	800	20	160	50	50	8	32 50	32 50	181 1	213 50		20	480
Idem.	Corros (Los)	Lastrilla								385	385	385	385	385	385	10	30	6	6	8	8 50	8 50	58 30	66 80		10	210</td

(Se continuará).

# CORTEO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

## JEFATURA DE PALENCIA.

RELACION de las operaciones de reconocimiento y en su caso de demarcación que se practicará por el personal facultativo de esta Jefatura en los días, minas y términos municipales que en la misma se expresan:

*Del dia 30 de Septiembre al 7 de Octubre.*

Número de los expedientes.	NOMBRE DE LAS MINAS.	Pertenencias solicitadas.	Mineral.	TÉRMINO MUNICIPAL.	INTERESADOS.		MINAS COLINDANTES.		INTERESADOS.	NOMBRES.	NÚMERO.	NOMBRES.	NÚMERO.	NOMBRES.	NÚMERO.	NOMBRES.	NÚMERO.	NOMBRES.	NÚMERO.																																																			
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16																																																		
2445	La Oesa.	21	Carbón.	Pomar.	Valeriano de César Cuesta.	Elecha.	209,000,109	Buenaventura.	Conchita y San Nazario.	Madrid.	1	Arturo Llera Teller.	Boadilla de Rioseco.	2	Félix Mayorga Regaliza.	Cisneros.	3	Ricardo Martín Sevilla.	Fuentes de Nava.	4	Pedro Cardenal Pajares.	Paredes de Nava.	5	Celestino Antolínez Rodríguez.	Villelga.	6	Castor Docio Andrés.	Guaza.	7	Demetrio Minguez Herrero.	Frechilla.	8	Dionisio Pérez Seco.	Villalumbroso.	9	Isidoro Gómez Antolínez.	Boadilla de Rioseco.	10	Roque Fernández del Río.	Paredes de Nava.	11	Juan Gómez García.	Villatoquite.	12	Florencio Rivera Crespo.	Villada.	13	Julian Calleja Matia.	Fuentes de Nava.	14	Honorio Mayorga Regaliza.	Cisneros.	15	Valentín Giraldo Rodríguez.	Mazuecos.	16	Teodoro López Herrero.	Villatoquite.	17	Olegario Alegre Ortega.	Mazariegos.	18	Eduardo Cuesta Cacho.	Cardenosa.	19	Ignacio Gago Gil.	Villacidaler.	20	Vito Hontiyuelo Hontiyuelo.	Cisneros.
2425	Minas 3.ª a Resistida.	21	Hulla...	Brañosera...	Compañía de los Caminos de Hierro del Norte.	Idem...	240,109,000	Idem...	San Nazario y Ernestina, San Nazario y Jovita.	Idem...	1	D. Arturo Llera Teller.	Boadilla de Rioseco.	2	Félix Mayorga Regaliza.	Cisneros.	3	Ricardo Martín Sevilla.	Fuentes de Nava.	4	Pedro Cardenal Pajares.	Paredes de Nava.	5	Celestino Antolínez Rodríguez.	Villelga.	6	Castor Docio Andrés.	Guaza.	7	Demetrio Minguez Herrero.	Frechilla.	8	Dionisio Pérez Seco.	Villalumbroso.	9	Isidoro Gómez Antolínez.	Boadilla de Rioseco.	10	Roque Fernández del Río.	Paredes de Nava.	11	Juan Gómez García.	Villatoquite.	12	Florencio Rivera Crespo.	Villada.	13	Julian Calleja Matia.	Fuentes de Nava.	14	Honorio Mayorga Regaliza.	Cisneros.	15	Valentín Giraldo Rodríguez.	Mazuecos.	16	Teodoro López Herrero.	Villatoquite.	17	Olegario Alegre Ortega.	Mazariegos.	18	Eduardo Cuesta Cacho.	Cardenosa.	19	Ignacio Gago Gil.	Villacidaler.	20	Vito Hontiyuelo Hontiyuelo.	Cisneros.
2426	Id. 3.ª a Bordonau.	21	Idem...	Barruelo.	Idem...	Idem...	208 y 216	Mercedes y Mariana, Jovita y Carlota.	Idem...	Idem...	1	D. Arturo Llera Teller.	Boadilla de Rioseco.	2	Félix Mayorga Regaliza.	Cisneros.	3	Ricardo Martín Sevilla.	Fuentes de Nava.	4	Pedro Cardenal Pajares.	Paredes de Nava.	5	Celestino Antolínez Rodríguez.	Villelga.	6	Castor Docio Andrés.	Guaza.	7	Demetrio Minguez Herrero.	Frechilla.	8	Dionisio Pérez Seco.	Villalumbroso.	9	Isidoro Gómez Antolínez.	Boadilla de Rioseco.	10	Roque Fernández del Río.	Paredes de Nava.	11	Juan Gómez García.	Villatoquite.	12	Florencio Rivera Crespo.	Villada.	13	Julian Calleja Matia.	Fuentes de Nava.	14	Honorio Mayorga Regaliza.	Cisneros.	15	Valentín Giraldo Rodríguez.	Mazuecos.	16	Teodoro López Herrero.	Villatoquite.	17	Olegario Alegre Ortega.	Mazariegos.	18	Eduardo Cuesta Cacho.	Cardenosa.	19	Ignacio Gago Gil.	Villacidaler.	20	Vito Hontiyuelo Hontiyuelo.	Cisneros.
2428	Id. 2.ª a Balón.	21	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	238, 237	Eugenio, Joaquima, Jovita y Carlota.	Idem...	Idem...	1	D. Arturo Llera Teller.	Boadilla de Rioseco.	2	Félix Mayorga Regaliza.	Cisneros.	3	Ricardo Martín Sevilla.	Fuentes de Nava.	4	Pedro Cardenal Pajares.	Paredes de Nava.	5	Celestino Antolínez Rodríguez.	Villelga.	6	Castor Docio Andrés.	Guaza.	7	Demetrio Minguez Herrero.	Frechilla.	8	Dionisio Pérez Seco.	Villalumbroso.	9	Isidoro Gómez Antolínez.	Boadilla de Rioseco.	10	Roque Fernández del Río.	Paredes de Nava.	11	Juan Gómez García.	Villatoquite.	12	Florencio Rivera Crespo.	Villada.	13	Julian Calleja Matia.	Fuentes de Nava.	14	Honorio Mayorga Regaliza.	Cisneros.	15	Valentín Giraldo Rodríguez.	Mazuecos.	16	Teodoro López Herrero.	Villatoquite.	17	Olegario Alegre Ortega.	Mazariegos.	18	Eduardo Cuesta Cacho.	Cardenosa.	19	Ignacio Gago Gil.	Villacidaler.	20	Vito Hontiyuelo Hontiyuelo.	Cisneros.
2429	Id. 3.ª a Leopoldina.	21	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	238	Eugenio y Jovita.	Idem...	Idem...	1	D. Arturo Llera Teller.	Boadilla de Rioseco.	2	Félix Mayorga Regaliza.	Cisneros.	3	Ricardo Martín Sevilla.	Fuentes de Nava.	4	Pedro Cardenal Pajares.	Paredes de Nava.	5	Celestino Antolínez Rodríguez.	Villelga.	6	Castor Docio Andrés.	Guaza.	7	Demetrio Minguez Herrero.	Frechilla.	8	Dionisio Pérez Seco.	Villalumbroso.	9	Isidoro Gómez Antolínez.	Boadilla de Rioseco.	10	Roque Fernández del Río.	Paredes de Nava.	11	Juan Gómez García.	Villatoquite.	12	Florencio Rivera Crespo.	Villada.	13	Julian Calleja Matia.	Fuentes de Nava.	14	Honorio Mayorga Regaliza.	Cisneros.	15	Valentín Giraldo Rodríguez.	Mazuecos.	16	Teodoro López Herrero.	Villatoquite.	17	Olegario Alegre Ortega.	Mazariegos.	18	Eduardo Cuesta Cacho.	Cardenosa.	19	Ignacio Gago Gil.	Villacidaler.	20	Vito Hontiyuelo Hontiyuelo.	Cisneros.
2431	Id. 4.ª a Jaquima.	21	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	238	Eugenio y Jovita.	Idem...	Idem...	1	D. Arturo Llera Teller.	Boadilla de Rioseco.	2	Félix Mayorga Regaliza.	Cisneros.	3	Ricardo Martín Sevilla.	Fuentes de Nava.	4	Pedro Cardenal Pajares.	Paredes de Nava.	5	Celestino Antolínez Rodríguez.	Villelga.	6	Castor Docio Andrés.	Guaza.	7	Demetrio Minguez Herrero.	Frechilla.	8	Dionisio Pérez Seco.	Villalumbroso.	9	Isidoro Gómez Antolínez.	Boadilla de Rioseco.	10	Roque Fernández del Río.	Paredes de Nava.	11	Juan Gómez García.	Villatoquite.	12	Florencio Rivera Crespo.	Villada.	13	Julian Calleja Matia.	Fuentes de Nava.	14	Honorio Mayorga Regaliza.	Cisneros.	15	Valentín Giraldo Rodríguez.	Mazuecos.	16	Teodoro López Herrero.	Villatoquite.	17	Olegario Alegre Ortega.	Mazariegos.	18	Eduardo Cuesta Cacho.	Cardenosa.	19	Ignacio Gago Gil.	Villacidaler.	20	Vito Hontiyuelo Hontiyuelo.	Cisneros.
2432	Id. 2.ª a Carlota.	21	Idem...	Idem...	Idem...	Idem...	5, 148	Bárbara y Porvenir.	Idem...	Idem...	1	D. Arturo Llera Teller.	Boadilla de Rioseco.	2	Félix Mayorga Regaliza.	Cisneros.	3	Ricardo Martín Sevilla.	Fuentes de Nava.	4	Pedro Cardenal Pajares.	Paredes de Nava.	5	Celestino Antolínez Rodríguez.	Villelga.	6	Castor Docio Andrés.	Guaza.	7	Demetrio Minguez Herrero.	Frechilla.	8	Dionisio Pérez Seco.	Villalumbroso.	9	Isidoro Gómez Antolínez.	Boadilla de Rioseco.	10	Roque Fernández del Río.	Paredes de Nava.	11	Juan Gómez García.	Villatoquite.	12	Florencio Rivera Crespo.	Villada.	13	Julian Calleja Matia.	Fuentes de Nava.	14	Honorio Mayorga Regaliza.	Cisneros.	15	Valentín Giraldo Rodríguez.	Mazuecos.	16	Teodoro López Herrero.	Villatoquite.	17	Olegario Alegre Ortega.	Mazariegos.	18	Eduardo Cuesta Cacho.	Cardenosa.	19	Ignacio Gago Gil.	Villacidaler.	20	Vito Hontiyuelo Hontiyuelo.	Cisneros.

Lo que se publica en este Boletín OFICIAL á los efectos y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 33 del Reglamento general de Minas vigente, surtiendo este anuncio los mismos efectos legales que la notificación personal para los interesados que no residieren ó tuvieran apoderado en esta Capital.  
Palencia 19 de Septiembre de 1918.—El Ingeniero Jefe, César Iglesias.  
Encargo á todas las Autoridades dependientes de la mia presten los auxilios necesarios al personal facultativo encargado de practicar dichas operaciones.  
Palencia 19 de Septiembre de 1918.—El Gobernador civil, *Pascual Tesor y Pascual*.

# AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA.

Don Adolfo Riaza Grimaud, Presidente de la Audiencia provincial de Palencia.

Hago saber: Que habiéndose verificado el sorteo de los Señores Jurados que han de conocer en el próximo cuatrimestre de las causas que han sido comprendidas en el alarde, ha correspondido á los siguientes:

## PARTIDO JUDICIAL DE FRECHILLA.

*Cabezas de familia.*

(Conclusion).

### NOMBRES Y APELLIDOS.

### VECINDAD.

Núm.º de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD.
1	D. Arturo Llera Teller.	Boadilla de Rioseco.
2	Félix Mayorga Regaliza.	Cisneros.
3	Ricardo Martín Sevilla.	Fuentes de Nava.
4	Pedro Cardenal Pajares.	Paredes de Nava.
5	Celestino Antolínez Rodríguez.	Villelga.
6	Castor Docio Andrés.	Guaza.
7	Demetrio Minguez Herrero.	Frechilla.
8	Dionisio Pérez Seco.	Villalumbroso.
9	Isidoro Gómez Antolínez.	Boadilla de Rioseco.
10	Roque Fernández del Río.	Paredes de Nava.
11	Juan Gómez García.	Villatoquite.
12	Florencio Rivera Crespo.	Villada.
13	Julian Calleja Matia.	Fuentes de Nava.
14	Honorio Mayorga Regaliza.	Cisneros.
15	Valentín Giraldo Rodríguez.	Mazuecos.
16	Teodoro López Herrero.	Villatoquite.
17	Olegario Alegre Ortega.	Mazariegos.
18	Eduardo Cuesta Cacho.	Cardenosa.
19	Ignacio Gago Gil.	Villacidaler.
20	Vito Hontiyuelo Hontiyuelo.	Cisneros.
	<i>Capacidades.</i>	
1	D. Agustín Herrero Herrero.	Castil de Vela.
2	Francisco Ramos Rodríguez.	Capillas.
3	Anastasio Calleja Gómez.	Villalumbroso.
4	Felipe Pastor Porro.	Villanueva del Rebollar.
5	Manuel Carlon Hurtado.	Villada.
6	Hildebrando de Santiago Pérez.	Añoza.
7	Angel García Blanco.	Boada.
8	José Marcos Gil.	Boadilla de Rioseco.
9	Eugenio Asensio Vega.	Autillo.
10	Julian Pastor Barreda.	

### *Capacidades.*

1	D. Manuel Velasco Martínez.
2	Luis García Gómez.
3	Camilo Alvarez Paz.
4	Victoriano Miguel Diez.
5	Cándido Martín García.
6	Emiliano Calzada Nieto.
7	Benito Arangüena Ugalde.
8	Desiderio Ortega Carazo.
9	José Onecha Martín.
10	Francisco Rodríguez de la Riva.
11	Francisco Paredes Ibáñez.
12	Pablo Peinador Villamediana.
13	Pedro Izquierdo Dueñas.
14	Tomás Rodríguez Carrasco.
15	Cesáreo Pérez Miguel.
16	Carlos Orío Elguera.

### *Supernumerarios.*

#### *Cabezas de familia.*

1	D. Pío Bertolín Belmonte.
2	Esteban Bravo Gutiérrez.
3	Agripino Franco López.
4	Benito González Blázquez.

#### *Capacidades.*

1	D. Victor Calvo Barrios.
2	Aniano Sánchez Nieto.

Los expresados Jurados comparecerán ante esta Audiencia y en la Sala de Sesiones en los días que á continuación se expresan:

Los del partido de Astudillo para conocer de las causas seguidas contra Ciriaco Morán Gómez, por robo, é Isaác Ramos Ramos y otro por homicidio; los días veintidos y veintitres al veinticinco inclusive de Octubre próximo.

Los del partido de Frechilla el día veintinueve del propio Octubre, para entender en la causa seguida por homicidio contra Blas Alejandro Reglero.

Los del Juzgado de Palencia el día treinta de repetido Octubre, para conocer de la causa seguida contra Julia López Gútiez, por el delito de robo.

Los del partido de Cervera de Río-Pisuerga los días veintiseis, veintisiete, veintiocho, veintinueve y treinta de Noviembre, para entender en las causas instruidas en aquel Juzgado contra Abelino Díaz Cordero, por homicidio; Pedro Bon Calvo, por homicidio; Abilio Boada Manjón, por robo; Pedro Miguel Fuente, por robo, y Leoncio Alderete del Barrio, también por robo.

Lo que se hace público por medio del presente según está prevenido.

Dado en Palencia á veintiocho de Agosto de mil novecientos dieciocho.—El Presidente, Adolfo Riaza.

### *Juzgados.*

#### *Palencia.*

##### *Requisitoria.*

Laquidain Jabalegui, Félix, natural de Pamplona, hijo de Francisco y Valentina, soltero, de veintiún años de edad, último domicilio Madrid, Alfonso VI, número 7, dependiente de Comercio.

Comparecerá en término de veinte días ante la Audiencia provincial de Palencia y se encarga á las Autoridades así civiles como militares procedan á su busca y captura y caso de ser habido le conduzcan á la Cárcel de esta Capital á disposición de este Tribunal.

Palencia 19 de Septiembre de 1918.—El Presidente, Adolfo Riaza.

#### *Riaño.*

##### *Cédula de citación.*

Rodríguez Morán, Manuel, de unos treinta y cinco años, soltero, natural de Carrión de los Condes, vendedor ambulante de avellanas y queso, hijo de Evaristo é Isidora, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Riaño, dentro de diez días, con el fin de constituirse en prisión provisional y prestar declaración indagatoria en causa que se le sigue por sustracción de varias alhajas, apercibido que de

no verificarlo será declarado rebelde. Riaño diecisiete de Septiembre de mil novecientos dieciocho.—Pablo de Pablo.

#### *Baltanás.*

##### *Edictos.*

Don Antonio Gudiño Llacayo, Juez de instrucción de esta villa y partido de Baltanás.

Hago saber: Que en el ramo sobre exacción de las responsabilidades impuestas á Timoteo Sanz Benito en causa sobre robo, se sacan á la venta en pública subasta por segunda vez, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de Peñafiel, el día diecisiete de Octubre próximo y hora de las doce, con la rebaja ya del veinticinco por ciento, la siguiente finca:

Una bodega en el pueblo de Fompedraza, partido judicial de Peñafiel, provincia de Valladolid, que mide ocho metros de largo por cinco pies de ancho; que linda al Norte la entrada de la misma, espalda que es el Mediodía con baldío ó eras del pueblo, por la derecha de entrada Linda con la bodega de Victor García y por el Poniente y por el Saliente, con otra bodega de Mauricio García; por el tipo de quince pesetas.

No se admitirán posturas que no

cubran las dos terceras partes de dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja de Depósitos una cantidad igual al diez por ciento por lo menos del repetido tipo, advirtiéndoles que no existen títulos de propiedad de dicha finca, y que el remate puede hacerse á calidad de ceder.

Baltanás dieciocho de Septiembre de mil novecientos dieciocho.—Antonio Gudiño.—El Secretario, Fernando Varela.

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el Señor Don Antonio Gudiño Llacayo, Juez de instrucción de esta villa y partido de Baltanás, en el ramo de exacción de costas impuestas por la Audiencia provincial de Palencia en causa seguida contra Francisco Muñoz Ferreras por hurto de meses, se sacan á la venta en pública subasta por segunda vez, que tendrá lugar en dicho Juzgado el día 16 de Octubre próximo y hora de las doce de la mañana con la rebaja ya del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, las fincas embargadas al procesado, sitas en término jurisdiccional de Cevico de la Torre, y son las siguientes:

1.<sup>a</sup> Una tierra al pago del Moreno, de seis cuartas, ó cincuenta y tres áreas ochenta y dos centíreas; que linda por Norte con otra de Esteban Calzada, Sur la de María Calleja, Este la de Nicolás Calzada y Poniente la de Raimundo Ordejón; por el tipo de cuarenta y cinco pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra al Páramo de la Cuevá Grande, de cuatro cuartas ó treinta y cinco áreas ochenta y ocho centíreas; que linda al Norte con el camino, Sur tierra de Andrés Merino, Este la de Mauro Sanz y Poniente Rufino (Aremusgo); por el tipo de veintidos pesetas cincuenta céntimos.

3.<sup>a</sup> Otra al pago del Cotarro de la Horca, de cuatro ó treinta y cinco áreas ochenta y ocho centíreas; que linda por Norte y Este Hermenegildo Alba, Sur la de Manuel Fernández y Poniente otra de Juan Núñez; por el tipo de veintidos pesetas cincuenta céntimos.

4.<sup>a</sup> Otra tierra al Páramo del Camino de Hontoria, de diez cuartas ó ochenta y nueve áreas y setenta centíreas; que linda por el Norte con otra de Martín Chacón, Sur la de Jesús Ruiz, Este la de Tirso Trejo y Poniente la de Aniceto Rivas; por el tipo de cuarenta y seis pesetas cincuenta céntimos.

5.<sup>a</sup> Otra tierra, antes viña, en el pago de la Porcia ó Castellares, de dos cuartas ó diecisiete áreas noventa y cuatro centíreas; que linda por el Norte con la de Tomás Coloma Nieto, Sur la de Francisco Trejo, Este herederos de Pedro Redondo y Poniente la de Nicolás Puertas; por el tipo de treinta pesetas.

6.<sup>a</sup> Una viña, hoy tierra, al pago de las Tapias, de seis cuartas ó cincuenta y tres áreas y ochenta y tres centíreas; que linda por el Norte con la de Laureano Alba, Sur Julian Muñoz, Este la de herederos de Isidoro Hinojal y Poniente el mismo; por el tipo de sesenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

7.<sup>a</sup> Otra viña, hoy tierra, en la Loma, de seis cuartas ó cincuenta y tres áreas y ochenta y dos centíreas; que linda por el Norte con la de Daría Alba, Sur la de Próculo Herrero, Este Aniceto Trejo y Poniente la de José Ferreras; por el tipo de cuarenta y cinco pesetas.

8.<sup>a</sup> Y otra, hoy tierra, en el Comito, de una cuarta ó ocho áreas noventa y siete centíreas; que linda por el Norte con la de José Ferreras, Sur la de Máximo Ruipérez, Este la de Lucio Cuervo y Poniente la de Francisco Escribano; por el tipo de quince pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja de Depósitos una cantidad igual ó por lo menos el diez por ciento del repetido tipo, advirtiéndoles que no existen títulos de propiedad de las fincas, y que el remate puede hacerse á calidad de ceder.

Baltanás catorce de Septiembre de mil novecientos dieciocho.—El Juez de instrucción, A. Gudiño.—El Secretario, Fernando Varela.

### *Ayuntamientos.*

#### *Quintanilla de Onsoña.*

Formado por la Comisión respectiva el proyecto del presupuesto ordinario para el próximo año de 1919, é informado por el Regidor Síndico y aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de hoy día de la fecha, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Quintanilla de Onsoña 14 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, Félix González.

#### *Torremormojón.*

Formado por la Comisión respectiva é informado por el Regidor Síndico, previa aprobación por este Ayuntamiento, el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1919; queda expuesto al público en la Secretaría del Municipio por término de quince días, en cumplimiento á lo prevenido por el artículo 146 de la ley Municipal vigente.

Torremormojón 26 de Agosto de 1918.—El Alcalde, Serafín García.